

AVISO por medio del cual se prorroga, por un plazo de seis meses, la vigencia del Acuerdo que modifica el transitorio segundo de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, publicada el 1 de abril de 2008; mismo que fue publicado el 30 de abril de 2012.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

FELIPE DUARTE OLVERA, Subsecretario de Transporte con fundamento en los artículos 2, 26 y 36 fracciones I, XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 38 fracción II, 40 fracciones III y XVI, 48 y 51 segundo párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o. y 5o. fracciones IV y VI, 39, 60, 70 y 70 Bis de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal; 4o. y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 35 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1o., 3o., 4o. y 5o. del Reglamento sobre el Peso y Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal; 6o. fracciones XIII y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y 3o. fracción I del Acuerdo de Calidad Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que el día 30 de abril de 2012 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo que modifica el transitorio segundo de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, publicada el 1 de abril de 2008;

Que el mencionado Acuerdo entró en vigor el 1 de mayo de 2012, suspendiendo por 6 meses el transitorio segundo de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 2008.

Que el Acuerdo de Calidad Regulatoria publicado en el Diario Oficial de Federación el 2 de febrero de 2007 establece en su artículo 3, fracción I los requisitos que deberá reunir la regulación que pretenda atender una situación de emergencia, entre otros, tener una vigencia de seis meses, misma que, en su caso, podrá ser renovada por una sola ocasión por un periodo igual o menor;

Que es imprescindible continuar con la adopción de la medida que permita mejorar los niveles de seguridad tanto en la vida como en los bienes de las personas que utilizan los caminos y carreteras de jurisdicción federal, así como disminuir los daños a la infraestructura del país; y,

Que subsisten las circunstancias que dieron origen a la expedición del Acuerdo motivo del presente Aviso, es necesario prorrogar por 6 meses más su vigencia, por lo que he tenido a bien en expedir el siguiente:

AVISO

UNICO.- Se prorroga, por un plazo de seis meses, la vigencia del Acuerdo que modifica el transitorio segundo de la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, Sobre el peso y dimensiones máximas con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal, publicada el 1 de abril de 2008; mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 29 de octubre de 2012.- El Subsecretario de Transporte, **Felipe Duarte Olvera**.- Rúbrica.

